



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

OM-DT-230/2009.  
Agosto 21 de 2009

"2009, Año del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"

**C. EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE.**  
ITURBIDE No. 410, CENTRO HISTÓRICO, S.L.P.  
P R E S E N T E.

Con respecto a su solicitud de información escrita que presentó ante el suscrito, en mi carácter de Oficial Mayor, requiriendo en ejercicio del derecho a la información pública **"Copia simple del avalúo o avalúos realizados durante la actual administración, por elaboración propia o contratados a terceros, sobre los invernaderos de Santa Rita, especialmente el avalúo considerado dentro del Decreto 558, publicado el 18 de junio de 2009 en el Periódico Oficial del Estado"**; así como información relacionada con el **"Nombre de los postores que atendieron a la convocatoria para la venta de los invernaderos de Santa Rita en la que se mencione el monto de la oferta planteada por cada uno de ellos. En caso de que los postores sean personas morales, solicito una copia de la escritura constitutiva"**; y toda vez que no se recibió la corrección solicitada en el diverso No. OM-DT-226/2009, sobre el particular le comunico lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le comunico que el suscrito en mi carácter de Oficial Mayor, no cuenta con la información que fue solicitada mediante escrito de fecha 10 de agosto del presente, toda vez que la autoridad competente que en el caso resulta ser el Comité para la Desincorporación y Venta de Bienes Propiedad del Estado, según lo previsto en el artículo 1º, del Decreto No. 558, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de diciembre del 2008, es a quien corresponde determinar si se proporciona o no la información requerida, resultando aplicable el Acuerdo Administrativo que igualmente se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el día 7 de febrero de 1996, en la edición No. 17, cuarta sección, referente a la creación del Comité, en cuyo artículo 2, se establece que la integración se conformará por los miembros de la Comisión Gasto-Financiamiento de Gobierno del Estado, el cual actúa como órgano colegiado.

El presente se emite de conformidad con el artículo 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 31, fracción XIV y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 6º y 7º, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL OFICIAL MAYOR.

**C.P. HUMBERTO PICHARRA CARRETE.**

